OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS INTEGRALES Y LA UNIFICACIÓN, VALIDACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS E INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS EPS DEL MUNICIPIO, FORTALECIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, LAS AUTORIDADES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
CODIGO BPIM:	2024051130008
PRESUPUESTO ESTIMADO:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ML ($ 18.000.000)
PLAZO:	CUATRO (4) MESES
CODIGO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.009
FUENTE DE FINANCIACION:	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
CODIGO UNSPSC:	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa*: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)"*.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

El municipio de Buriticá - Antioquia es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica y de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene bajo sus haberes asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses de este, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública eficiente.

Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Alcalde Municipal de Buriticá - Antioquia como máxima autoridad ejecutiva; delego a través del Decreto Municipal Nro. 037-1, del 13 de febrero de 2024, en las Secretarías de Despacho, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios, expedir los actos administrativos precontractuales, contractuales y poscontractuales, para cada una de las modalidades de selección dispuestas en la ley, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo.

Según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política el cual reza *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades*

administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)", es pilar de toda administración pública garantizar el cumplimento de los principios legales y constitucionales, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La calidad en la gestión pública comprende cumplir con el principio de eficacia, entendido como la consecución de los objetivos, metas y estándares orientados a la satisfacción de las necesidades y expectativas del ciudadano. Del mismo modo debe seguir el principio de eficiencia, comprendido como la optimización de los resultados alcanzados por la Administración Municipal con relación a los recursos disponibles e invertidos en su consecución; por lo tanto, la calidad de su gestión dependerá del cumplimiento del principio de economía, esto es, que el funcionamiento de la Administración propenda por la utilización racional de los recursos públicos. Esta asignación de recursos se ajustará estrictamente a los requerimientos para el logro de las metas y objetivos previstos.

Se requiere una **persona natural o jurídica con capacidad legal para la prestación de lo solicitado**, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente relacionada con el objeto contractual y, ante la **ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal**, el municipio tiene la necesidad de contratar la ***" Prestación de servicios profesionales para la realización de auditorías integrales bajo los lineamientos de la Guía de Auditorías - GAUDI, y para el fortalecimiento de los procesos de unificación, validación, depuración y análisis de la información asociada al desempeño de las EPS y la operación de la red de Prestación de Servicios de Salud y de la Vigilancia en Salud Pública del municipio, en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y las directrices de las autoridades departamentales y municipales."***, contratando el recurso humano profesional dada la capacidad e idoneidad para el desarrollo de estas acciones.

Se necesita una persona natural o jurídica relacionada con la experiencia especifica con el objeto a contratar, con conocimiento en el área de **auditoria en salud, vigilancia en salud pública y prestación de servicios**.

La Secretaría de Salud y Desarrollo Social, en su calidad de autoridad sanitaria territorial, tiene la responsabilidad de dirigir, coordinar y evaluar los procesos de aseguramiento, la operación de la red de Prestación de Servicios de Salud y el funcionamiento del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, conforme a las competencias asignadas por la normativa vigente del Sistema General de Seguridad Social en Salud y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. En este marco, la Resolución 1597 de 2025 y los desarrollos normativos asociados al enfoque de gestión del riesgo, calidad de la atención y fortalecimiento de la rectoría territorial, exigen a las entidades municipales contar con capacidades técnicas que permitan realizar procesos sistemáticos de auditoría, seguimiento y análisis de la información, orientados a la mejora continua de los resultados en salud y a la garantía del derecho fundamental a la salud de la población.

El desarrollo de auditorías integrales bajo la metodología GAUDI resulta fundamental para evaluar de manera transversal la calidad, oportunidad, continuidad y resolutividad de la atención en salud brindada por las EPS y la red prestadora del municipio, así como para identificar fallas en procesos asistenciales y administrativos que puedan constituir riesgos para los usuarios o para la operación del sistema. La aplicación de la Guía de Auditoria GAUDI permite estructurar procesos de auditoría con enfoque de riesgo, soportados en evidencia técnica, orientados a la formulación de acciones de mejora verificables y articulados con los procesos territoriales de inspección, vigilancia y control, en concordancia con las directrices nacionales y departamentales.

De igual manera, el fortalecimiento del componente de Prestación de Servicios de Salud requiere consolidar y depurar la información relacionada con el acceso, la referencia y contrarreferencia, la operación de la red, el cumplimiento de las Rutas Integrales de Atención en Salud y la gestión del riesgo en los distintos grupos de población priorizados. El análisis técnico de esta información permite al municipio identificar barreras de acceso, brechas en la atención, fallas en la articulación entre actores del sistema y situaciones que demandan acciones correctivas o de mejora institucional, contribuyendo a la toma de decisiones informada y al cumplimiento de los principios de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia establecidos en la normativa vigente.

En relación con el componente de Vigilancia en Salud Pública, la contratación resulta necesaria para fortalecer la validación, consistencia y oportunidad de la información epidemiológica reportada por EPS e IPS, la integración de bases de datos y el análisis de tendencias, eventos y comportamientos poblacionales que soportan la planeación y ejecución de intervenciones colectivas y de respuesta frente a eventos de interés en salud pública. El apoyo profesional especializado permitirá mejorar la trazabilidad de la información, consolidar reportes analíticos y fortalecer la articulación entre los actores del sistema, en coherencia

con los lineamientos del INS y la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia, la Resolución 1597 de 2025 y las políticas nacionales de gestión del riesgo en salud.

El volumen, complejidad y naturaleza técnica de los reportes del aseguramiento, la Prestación de Servicios y la Vigilancia en Salud Pública hace necesario contar con un profesional con experiencia en auditoría en salud bajo enfoque GAUDI, análisis de bases de datos, evaluación del desempeño institucional y aplicación de la normativa vigente del sector. Su participación permitirá fortalecer la capacidad técnica y rectora del ente territorial, garantizar procesos de auditoría estructurados y basados en evidencia, mejorar la calidad de la información para la toma de decisiones y avanzar en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas al municipio en materia de seguimiento, control y mejora del sistema de salud.

Por tanto, la contratación propuesta contribuye al fortalecimiento institucional de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, al mejoramiento del funcionamiento de los componentes de Prestación de Servicios y Vigilancia en Salud Pública, al cumplimiento de la Resolución 1597 de 2025 y demás disposiciones vigentes, y a la consolidación de un enfoque de gestión del riesgo y mejora continua que garantice la protección del derecho fundamental a la salud de la población del municipio.

Que de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal j, de la ley 1150 de 207 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9., la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los programas y proyectos que adelanta la Administración sin requerir más ofertas; siempre que se verifique la idoneidad de quien va a desempeñar dicha actividad, y que en efecto en el presente contrato se ha verificado dichas calidades del contratista al analizar su hoja de vida, y por ello se deja la constancia de su idoneidad con la suscripción del presente documento.

Que, por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, no requiere según el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, de Acto Administrativo que justifique la modalidad de Contratación Directa.

Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

De acuerdo con lo enunciado de hace necesario contratar persona para la ***"Prestación de servicios profesionales para la realización de auditorías integrales bajo los lineamientos de la Guía de Auditorías - GAUDI, y para el fortalecimiento de los procesos de unificación, validación, depuración y análisis de la información asociada al desempeño de las EPS y la operación de la red de Prestación de Servicios de Salud y de la Vigilancia en Salud Pública del municipio, en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y las directrices de las autoridades departamentales y municipales".***

El objeto para contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS INTEGRALES BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA GUÍA DE AUDITORÍAS - GAUDI, Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE UNIFICACIÓN, VALIDACIÓN, DEPURACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN ASOCIADA AL DESEMPEÑO DE LAS EPS Y LA OPERACIÓN DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y DE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO, EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LAS DIRECTRICES DE LAS AUTORIDADES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES".

2.2. CÓDIGO UNSPSC:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto
80	11	16	00
Descripción código UNSPSC		Servicios de personal temporal	

Nota: Solo se enunciará la codificación UNSPSC relacionada con el objeto para fines informativos, debido a que no se exigirá clasificación ni calificación en el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

2.3. PLAN DE ADQUISIONES:

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

2.4. ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

La prestación del servicio incluye las actividades específicas a continuación:

a. Realizar el cronograma de ejecución de las auditorias de acuerdo con la Guía de Auditoría Institucional – GAUDI y los periodos establecidos en la Circular Externa 2025151000000005-5 del 2025.

b. Concertar las visitas y reuniones con las EPS presentes en el municipio para la realización de la auditoria.

c. Proyectar los actos administrativos y las notificaciones que ordenan el desarrollo de las auditorías.

d. Cargar las plantillas según el criterio de evaluación para determinar las muestras a revisar y devolverlas a las EPS para la entrega por parte de ellos de las evidencias.

e. Realizar la evaluación de los criterios establecidos en la Guía de Auditoría Institucional – GAUDI que son:

- **Criterio 1:** La EPS garantiza a los afiliados la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad.
- **Criterio 2:** La EPS gestiona el Sistema de Referencia y Contrarreferencia.
- **Criterio 3:** La EPS entrega los medicamentos prescritos a los usuarios de forma completa e inmediata y excepcionalmente los pendientes dentro de un lapso no mayor a 48 horas.
- **Criterio 4:** La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud al curso de vida primera infancia.
- **Criterio 5:** La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud al curso de vida infancia.
- **Criterio 6:** La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud al curso de vida adolescencia.
- **Criterio 7:** La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud a los cursos de vida de juventud, adultez y vejez – Cáncer de cuello uterino.
- **Criterio 8:** La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud a los cursos de vida de juventud, adultez y vejez – Cáncer de mama.
- **Criterio 9:** La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud a los cursos de vida de juventud, adultez y vejez – Cáncer de colon y recto.
- **Criterio 10:** La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal – Gestación.
- **Criterio 11:** La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal - Atención del parto y puerperio.
- **Criterio 12:** La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal – Atención para el cuidado y seguimiento al Recién Nacido.

f. Apoyar el cierre de cada criterio de acuerdo con la evaluación realizada y las evidencias entregadas por las EPS.

g. Apoyar la realización de las actas de finalización de la auditoría por parte del ente territorial.

h. Realizar los ajustes pertinentes a cada criterio evaluado de acuerdo con la revisión y retroalimentación del Ente Departamental.
i. Realizar la entrega de las actas finales de las auditorías realizadas a las EPS que operan en el municipio des pues de las correcciones que sean pertinentes en cada criterio y cierre de las mismas.
j. Apoyar el fortalecimiento y consolidación del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad – PAMEC en el municipio, articulándolo con las funciones de inspección y vigilancia.
k. Apoyar la asesoría técnica a las EPS e IPS en la adopción y fortalecimiento del PAMEC, orientando la estructuración de ciclos de auditoría, indicadores de calidad, gestión del riesgo en salud y acciones de mejora continua.
l. Apoyar el seguimiento periódico a los planes de mejoramiento derivados del PAMEC, verificando cumplimiento de metas, cierre de hallazgos, sostenibilidad de acciones correctivas.
m. Apoyar la realización de visitas de Inspección y Vigilancia a EPS e IPS del municipio, priorizando quejas y peticiones de usuarios, fallas reiteradas en acceso u oportunidad, riesgos en continuidad de la atención, alertas derivadas de auditoría GAUDI y el proceso de referencia y contrarreferencia.
n. Realizar seguimiento y análisis a las PQRSF recibidas por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, EPS, ESE e IPS relacionadas con la prestación de servicios, identificando causas, tendencias, riesgos y posibles barreras de acceso.
o. Realizar seguimiento a las encuestas de satisfacción de usuarios aplicadas por las IPS y la ESE, consolidando resultados como insumo para los procesos de auditoría y mejoramiento continuo de la calidad.
p. Apoyar la elaboración de informes y respuestas a requerimientos de entes de control, solicitudes de información y PQRS de la comunidad, garantizando soporte técnico y trazabilidad.
q. Verificar el adecuado funcionamiento del proceso de atención al usuario en la Secretaría de Salud y en la ESE Municipal, proponiendo acciones de mejora cuando se requiera.
r. Apoyar la realización del informe correspondiente al análisis de los indicadores de la Resolución 256 de 2016.
s. Apoyar la realización de las listas de chequeo del componente de aseguramiento de los criterios no incluidos en GAUDI.
t. Apoyar la realización del Informe Gerencial PAMEC vigencia 2025.
u. Apoyar el proceso de Evaluación de la Capacidad de la Gestión Municipal en Salud de la vigencia inmediatamente anterior y el desarrollo de las actividades concernientes a la vigencia actual.
v. Realizar el informe de monitoreo de las RIAS de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud y e Inclusión Social de Antioquia.
w. Las demás obligaciones que tengan relación con el objeto contractual y que el supervisor del contrato estime para cumplimiento.

2.5. ACTIVIDADES GENERALES:

a. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
b. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulad.
c. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
d. Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
e. Ofrecer un buen trato al personal con el que tenga algún tipo de contacto, ya sea compañeros de la entidad o personal externo a la Administración Municipal.
f. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del contrato.
g. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios conozca durante la ejecución de este contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio, en el de su nuevo empleador o en el de cualquier otro tercero.
h. Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones.
i. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la Administración Municipal, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
j. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.

k. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
l. Remitir mensualmente a la Secretaría General la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOP II.
m. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
n. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.
o. Recibir del Área de Almacén, mediante inventario físico, los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato, previa solicitud del supervisor de este. De igual manera, al momento de la terminación del plazo de ejecución contractual, hacer entrega a dicha dependencia, del inventario físico recibido.
p. Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato.
q. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual.
r. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
b. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
c. Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.
d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
e. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato resultante del presente estudio previo tendrá una duración de **CUARO (04) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

2.8. DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:

La Alcaldía de Buriticá - Antioquia cuenta con el rubro presupuestal:

CODIGO PRESUPUESTAL	00586 DEL 19 DE AGOSTO DE 2026 - 2.3.2.02.02.009
FUENTE O RECURSO	Ingresos corrientes de libre destinación
PRODUCTO CPC	91122

2.9. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo es la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ML ($ 18.000.000).**

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda**,** recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

2.10. FORMA DE PAGO:

Se pagará mediante pagos parciales, previa presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado y el pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) del mes correspondiente al cobro **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.**

2.11. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:

Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: **Nivel I.**

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
I	Financieras, trabajos de oficina, administrativos, centros educativos, restaurantes.
II	Algunos procesos manufactureros como fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales, almacén por departamentos, algunas labores agrícolas.
III	Algunos procesos manufactureros como la fabricación de agujas, alcoholes y artículos de cuero.
IV	Procesos manufactureros como fabricación de aceites, cervezas, vidrios, procesos de galvanización, transportes y servicios de vigilancia privada.
V	Areneras, manejo de asbesto, bomberos, manejo de explosivos, construcción y explotación petrolera.

2.12. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

La supervisión del contrato resultante de la presente contratación será realizada por el Secretario de Salud y Desarrollo Social de la Alcaldía Municipal de Buriticá - Antioquia, o por el funcionario de planta que este designe.

2.13. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
2. Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
3. Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
4. Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
5. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
6. Remitir mensualmente la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.
7. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
8. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.14. REQUISITOS MÍNIMOS:

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

Los requisitos mínimos para la presente contratación son:

- **Idoneidad:** Profesional en enfermería o medicina con especialización en auditoría en salud.
- **Experiencia:** Dos (02) años profesionales.

2.15. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

Para la suscripción del contrato, deberá anexar los siguientes documentos:

1. Formato de necesidad de contratación.
2. Diligenciamiento de la Hoja de Vida en la plataforma del SIGEP, Decreto 088 de septiembre de 2013.
3. Diligenciamiento Formulario Declaración de Bienes y Rentas, link https://www.funcionpublica.gov.co/-/servidores-de-altos-cargos-del-estado-deber-c3-a1n-publicar-declaraci-c3-b3n-de-bienes-y-rentas-registro-de-conflictos-de-inter-c3-a9s-y-declaraci-c3-.
4. Formato único de Hoja de Vida.
5. Fotocopia del formulario de inscripción en el RUT.
6. Fotocopia acta de grado o diploma.
7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
8. Fotocopias de los diplomas, actas de grado, seminarios y demás certificaciones educativas que demuestren la idoneidad de la persona para desarrollar el objeto a contratar.
9. Fotocopias de certificaciones u contratos que acreditan experiencia.
10. Certificado antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General.
11. Certificado pasado judicial vigente expedido por la autoridad competente.
12. Certificado de los antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General.
13. Certificado registro nacional de medidas correctivas.
14. Diligencia formato de declaración de bienes y rentas.
15. Anexar pantallazo del registro en la plataforma de SECOP II.
16. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales pertinentes.
17. Los demás establecidos en la lista de chequeo.

2.16. TIPO DE CONTRATO:

El contrato es de prestación de servicios profesionales.

2.17. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio se prestará en el municipio de Buriticá - Antioquia o en sitio físico acordado entre las partes.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Previamente al estudio de la modalidad de contratación, es importante evaluar la tipología del contrato a celebrar, es decir, si se trata de un contrato de prestación de servicio o contrato de consultoría, en la medida que uno u otro tiene diferente procedimiento legal de selección.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 32 define los contratos antes mencionados, al señalar:

ARTICULO 32. De los contratos estatales

Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Siendo claro que el tipo de contrato a suscribir se ajusta a la modalidad de contratación por Prestación de Servicios Profesionales, por lo cual se procede a definir los fundamentos jurídicos de la modalidad de selección. Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9:

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Teniendo en cuenta lo anterior y que se pretende contratar servicios profesionales para la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, es jurídicamente viable la CONTRATACION DIRECTA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el *Capítulo IV*; Contratación Directa *Sección I;* De las Disposiciones Generales Aplicables a la Contratación Directa; Articulo 2.2.1.2.1.4.1. Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal contratará con la persona natural o jurídica que una vez sea invitada a presentar propuesta que demuestre que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumple los requisitos habilitantes jurídicos y de experiencia

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, he advierte que para la ejecución del objeto contractual, se requiere una persona natural que haya demostrado su formación experiencia con relación a las actividades que se van a desarrollar, los cuáles serán verificados por la dependencia que suscribe los presentes estudios previos.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones de este, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Qué para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, necesita realizar un acuerdo de voluntades con una persona natural que acredite: (i) que cumpla obligaciones de servicios relacionadas con el objeto y naturaleza contractual.

Que, una vez evaluada la hoja de vida y los respectivos soportes de **SANDRA MARCELA ALTAHONA RÚA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.140.828.193 de Barranquilla - Atlántico se encuentra acorde con los requisitos exigidos en el estudio previo y los documentos allegados de los requisitos mínimos exigidos para el cumplimiento de las actividades requeridas, por lo que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el siguiente objeto contractual: ***"Prestación de servicios***

profesionales para la realización de auditorías integrales bajo los lineamientos de la Guía de Auditorías - GAUDI, y para el fortalecimiento de los procesos de unificación, validación, depuración y análisis de la información asociada al desempeño de las EPS y la operación de la red de Prestación de Servicios de Salud y de la Vigilancia en Salud Pública del municipio, en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y las directrices de las autoridades departamentales y municipales".

Se recomienda la contratación directa por prestación de servicios debido a las calidades técnicas de la persona natural a contratar y por la especificidad de las labores a realizar.

Con base en las actividades a realizar y las calidades profesionales exigidas en la descripción de la necesidad, la entidad, encuentra de acuerdo con anteriores procesos contractuales, el siguiente valor del futuro negocio jurídico:

El presupuesto estimado para los servicios ya ampliamente descritos se estima en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ML ($ 18.000.000)** cifra que fue calculada teniendo en cuenta contratos anteriores con el mismo objeto y actividades a realizar, los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual y respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal "CDP" 00586 del 19 de agosto de 2026.

Es un contrato de prestación de servicios, que por su naturaleza y valor se puede adjudicar directamente. Sin embargo, primaran principios constitucionales, legales y presupuéstales en aras de los procedimientos internos de economía y eficiencia administrativa.

En consecuencia, se establecen como cantidades y presupuesto estimado, las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR MES	DURACIÓN	VALOR TOTAL
1	"Prestación de servicios profesionales para la realización de auditorías integrales bajo los lineamientos de la Guía de Auditorías - GAUDI, y para el fortalecimiento de los procesos de unificación, validación, depuración y análisis de la información asociada al desempeño de las EPS y la operación de la red de Prestación de Servicios de Salud y de la Vigilancia en Salud Pública del municipio, en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y las directrices de las autoridades departamentales y municipales"	1	$ 4.500.000	4 meses	$ 18.000.000
TOTAL, PRESTACIÓN DEL SERVICIO					**$ 18.000.000**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad se ceñirá a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, preceptuando en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, que *las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el *Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas

en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación de este por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratació	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratació	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	LA ADMINISTRACION	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	LA ADMINISTRACIO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	LA ADMINISTRACIO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	LA ADMINISTRCIO	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	La Administración	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículo 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

No obstante, teniendo en cuenta las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, la entidad se abstiene de exigir la constitución de garantías.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.1. *Numeral* 8 *¨Estudios y documentos previos¨* del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar en el Portal Único de Contratación y en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se corroboró que los bienes y servicios a contratar NO tienen regulación especial cobijada Acuerdo Comercial vigente.

Atentamente,

LUIS FERNANDO CANO CARDONA
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Buriticá - Antioquia